

ACUERDO N° 2559

La Defensora de los Habitantes de la República en funciones

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 8, 11, 20 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; los numerales 4, 6, 11, 13, 101, 102, 103 inciso 3) y 105 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 683 inciso 6) del Código de Trabajo, artículo 2 y el inciso f) del artículo 25 de Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N° 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 13, 14, 30, 31 y 41, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493, del 05 de setiembre del 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Catalina Crespo Sancho, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad 108780086, laboró para la Defensoría de los Habitantes desde el 13 de diciembre del 2018 al 12 de diciembre del 2022 (3 años, 11 meses y 10 días).

2. Que disfrutó de dos permisos sin goce de salario en las fechas que se indican a continuación:

Fecha de rige	Fecha de vence	Cantidad de días
21-12-2018	06-01-2019	17 días
16-04-2019	18-04-2019	3 días

3. Que la señora Crespo Sancho ocupó un puesto clasificado como Defensora de los Habitantes de la República a plazo fijo.
4. Que del período 2020-2021 tiene derecho a 6 días de vacaciones (la certificación consta a folio 109 del expediente personal).
5. Que el salario promedio mensual comprendido entre el 13 de diciembre del 2020 y el 27 de noviembre del 2021 es de ¢2.848.387,27 y su respectivo salario promedio diario es de ¢94.946,24 (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde por concepto de vacaciones del período 2020-2021 un monto de ¢569.677,45 (el cálculo consta en el expediente personal).
6. Que del período 2021-2022 tiene derecho a 15 días de vacaciones (la certificación consta a folio 108 del expediente personal).
7. Que el salario promedio mensual comprendido entre el 13 de diciembre del 2021 y el 27 de noviembre del 2022 es de ¢2.852.887,67 y su respectivo salario promedio diario es de ¢95.096,26 (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde por concepto de vacaciones del período 2021-2022 un monto de ¢1.426.443,85 (el cálculo consta en el expediente personal).
8. Que mediante circular CIR-TN-018-2021 la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, emite los lineamientos para el reconocimiento del pago del Salario Escolar y Aguinaldo a funcionarios pasivos y/o fallecidos, donde se indica que "... la Unidad, Departamento, Área de Recursos Humanos o la Dirección Jurídica, responsable de los pagos realizados a los (las) funcionarios (as) de la Cartera, Entidad, etc, a la que prestó servicios el (la) funcionario (a) pasivo y/o



exfuncionario fallecido (a) y conocedora de los montos pagados a cada uno de ellos (as), le corresponde incorporar en la resolución administrativa, los montos correspondientes al rubro de aguinaldo y salario escolar... ”

9. Que el monto total de salarios del 01 de noviembre al 12 de diciembre del 2022 (1 mes y 12 días) sumado al Salario Escolar del 2022 es de ₡3.994.814,24, que da como resultado un Aguinaldo proporcional de ₡332.901,20.
10. Que de conformidad con el artículo 683 inciso 6) del Código de Trabajo, no corresponde el pago del preaviso ni el pago del auxilio de cesantía, al Defensor o la Defensora de los Habitantes.

**POR TANTO,
ACUERDA:**

1. Agradecer a la señora Catalina Crespo Sancho los servicios prestados a la institución.
2. Pagarle a la señora Crespo Sancho el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

-Vacaciones 2020-2021	₡569.677,45
-Vacaciones 2021-2022	₡1.426.443,85
-Aguinaldo proporcional	₡332.901,20
TOTAL	₡2.329.022,50

Notifíquese. Dado en San José a las nueve horas del veintitrés de enero del dos mil veintitrés. Tatiana Mora Rodríguez; Defensora de los Habitantes de la República en funciones.